



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9165

14/04/2020

21409

**AUTOR/A:** SABANÉS NADAL, Inés (GPlu); ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

#### RESPUESTA:

Tras los sucesivos encuentros entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas se ha publicado la Orden/EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

De acuerdo con ese texto se mantendrá la actividad educativa durante el tercer trimestre, de momento a distancia, en función de las restricciones sanitarias, y el curso no se prolongará más allá del mes de junio. Durante el periodo estival las administraciones podrán organizar o apoyar la realización de actividades de refuerzo voluntarias.

Adicionalmente, y para que los estudiantes no pierdan el curso y puedan continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial la situación de los más vulnerables, la evaluación será continua, la promoción de curso será la norma general y la titulación debe ser la práctica habitual para aquellos alumnos que finalicen 4º de ESO o 2º de Bachillerato y FP. Una decisión que, en todo caso, será tomada por el claustro de profesores en su conjunto.

El tercer trimestre se aprovechará para la recuperación, el repaso y el refuerzo con actividades globalizadoras e interdisciplinares y debidamente tutorizadas. La actividad se centrará en los aprendizajes y competencias imprescindibles evitando sobrecargar al alumnado. Y de cara al próximo curso, el Ministerio y las Comunidades Autónomas han acordado que las Administraciones educativas, los centros y el profesorado organizarán planes de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas, que permitan avanzar a todo el alumnado y especialmente de los más rezagados.



Por lo que respecta a la vuelta a las aulas, es el Ministerio de Sanidad, como autoridad competente delegada quien, en función de la evolución de la pandemia, determina las actividades que está permitido desarrollar y en qué condiciones.

En función de la fase de la desescalada en la que están en cada momento, las Comunidades Autónomas determinan la apertura o no de los centros y en qué condiciones debe llevarse a cabo, si así lo deciden. En todo caso, la asistencia a clase es siempre voluntaria.

Como orientación, los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional han elaborado un documento de “Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020”, con medidas sobre distancia social, procedimientos de desinfección, utilización de protección adicional o protocolos de actuación:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:52e023fd-339f-48af-96f1-ddd6ad77c4fd/20200514-medidas-sanitarias-para-reapertura-centros-fase-2-final.pdf>

Además, en la Conferencia Sectorial de Educación de 14 de mayo, el Ministerio y las Comunidades Autónomas acordaron elaborar orientaciones que ayuden a las comunidades y a los centros educativos a diseñar sus propios planes de contingencia que permitan garantizar el desarrollo de la actividad educativa, respetando tanto las competencias de cada una de las ellas como la autonomía docente de los centros educativos.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional siempre ha abogado por intentar retomar lo antes posible la actividad en las aulas. Sin embargo, debe prevalecer el criterio de las autoridades sanitarias, de manera que se pueda garantizar un retorno seguro respetando las medidas higiénicas y la distancia social.

Madrid, 11 de junio de 2020

